



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00656-00
ACREEDOR:	FINANZAUTO S.A. BIC
DEUDOR:	JOHANNA BACCA MORENO

Pretende el FINANZAUTO S.A. BIC, por intermedio de apoderado, la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de Placa JLN939, Marca CHANGAN, Modelo 2023, Línea MINI VAN, Color BLANCO, Motor JL473Q*N30C507120*, servicio PUBLICO de propiedad de JOHANNA BACCA MORENO identificada con cedula de ciudadanía # 1064790236, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de la sociedad FINANZAUTO S.A. BIC, en contra de JOHANNA BACCA MORENO.

SEGUNDO. - De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado sociedad FINANZAUTO S.A. BIC, del vehículo automotor de Placa JLN939, Marca CHANGAN, Modelo 2023, Línea MINI VAN, Color BLANCO, Motor JL473Q*N30C507120*, servicio

PUBLICO de propiedad de JOHANNA BACCA MORENO identificada con cedula de ciudadanía # 1064790236.

TERCERO. - Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de la sociedad FINANZAUTO S.A. BIC, Nit. 860028601-9, a través del apoderado judicial Doctor JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ identificado con la C.C. # 80.505.034 y T.P. # 867541, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, en los parqueaderos que a continuación se relacionan:

FINANZAUTO S.A. – SEDE BOGOTÁ.

Av. Américas No. 50-50

Barrio Zona Industrial Puente Aranda – Bogotá.

FINANZAUTO S.A. – SEDE FUNZA.

Vereda la Isla finca Sauzalito Km. 3 vía Siberia-Funza.

CUARTO. - Reconózcase personería al doctor JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, para actuar en calidad de apoderado judicial de la sociedad FINANZAUTO S.A. BIC conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d450fa7d77cee218952177b43dcb0c72e3894611db42f21c8588b90a23271149**

Documento generado en 23/01/2024 05:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co